



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**AUTORIZA PAGO CAUSA J-4-2020
TRIBUNAL BULNES, LIQUIDACIÓN
FINAL**

DECRETO ALCADICIO N° 1843

QUILLON, 31 MAR 2023

VISTOS:

1. El detalle de liquidación laboral, del Tribunal Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, de fecha 08 de marzo de 2023, causa RIT: J- 4 - 2020, por juicio laboral con la ex trabajadora del área de Educación, doña Yohana del Carmen Arévalo Díaz, remitida al DAEM, por el Abogado, a través de correo electrónico, de fecha 28 de marzo de 2023, señalando que se trata de la última liquidación aprobada por el Tribunal. Esto, en concordancia con la instrucción del Administrador Municipal, a ese departamento, contenida en su correo electrónico, de fecha 05 de diciembre de 2022, en el sentido de proceder con el pago respectivo.
2. El Decreto Alcaldicio N° 6638, de fecha 12 de diciembre de 2022, que autoriza pago de la liquidación inicial en la misma causa J-4-2020, Tribunal de Bulnes, por la suma de \$3.702.022.
3. El Decreto Alcaldicio N° 6416 de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023
4. El Decreto Alcaldicio N° 2286, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
6. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. ORDENASE al Departamento de Educación Municipal de Quillón a efectuar pago por la causa RIT: J- 4 – 2020 del Tribunal Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, relacionado con juicio laboral de la ex trabajadora, doña Yohana del Carmen Arévalo Díaz, por la suma de \$ 702.298, monto que corresponde a la última liquidación aprobada por el Tribunal. Además en la oportunidad que corresponda efectuar el pago de los intereses, reajustes y otros recargos que procedan.
2. IMPUTESE, a la cuenta 26-02 "Compensaciones por daños a terceros" del Presupuesto Municipal vigente 2023, para el área de Educación, fondos generales DAEM.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



Administrador Municipal
JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde

UZG/NSCH
DISTRIBUCION:

SECRETARÍA MUNICIPAL / DAEM